



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 367 – 2015- UNJ Jaén, 11 de noviembre del 2015

Visto: El Oficio N° 218-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 09 de noviembre del 2015, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social, Proveído N° 1390 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo la Ley Universitaria N°30220, establece en el artículo 6° que la universidad tiene los siguientes: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo el artículo 79° dispone que "los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde";

Que, con Oficio 218-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 09 de noviembre del 2015, la Oficina de General de Responsabilidad Social, solicita que mediante el acto resolutivo se apruebe el proyecto denominado "**Taller de Reforzamiento Académico en Química y Física para Estudiantes de Quinto de Secundaria del Colegio Alfonso Villanueva Pinillos –Jaén**", el cual tiene por objetivo reforzar los conocimientos adquiridos en Química y Física, la que tendrá como responsable a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, docente de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante proveído N° 1390, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la emisión de resolución aprobando el proyecto "**Taller de Reforzamiento Académico en Química y Física para Estudiantes de Quinto de Secundaria del Colegio Alfonso Villanueva Pinillos –Jaén**".

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto denominado "**Taller de Reforzamiento Académico en Química y Física para Estudiantes de Quinto de Secundaria del Colegio Alfonso Villanueva Pinillos –Jaén**", el cual tiene por objetivo reforzar los conocimientos adquiridos en Química y Física, y se realizará en la Institución Educativa Alfonso Villanueva Pinillos –Jaén, siendo responsable del mencionado proyecto la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, docente de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin Julio Palomino Cadenas
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Proyección Social, Asesoría Legal, interesados, archivo.